

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 18 de Marzo de 1952

Núm. 66

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 22 de Febrero de 1952 por el que se dispone que el Procurador en Cortes representante de los Colegios Oficiales de Arquitectos será designado conforme al apartado cuarto del artículo único de la Ley de 9 de Marzo de 1946, mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los mencionados Colegios.**

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—El Procurador en Cortes representante de los Colegios Oficiales de Arquitectos será designado conforme al apartado cuarto del artículo único de la Ley de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los mencionados Colegios.

**Artículo segundo.**—La elección del aludido compromisario habrá de recaer en colegiado de la respectiva provincia, y para llevarla a cabo, la Directiva de cada Colegio Oficial de Arquitectos celebrará sesión extra-

ordinaria antes del seis de Abril próximo, convocándola para ese fin. En ella los concurrentes elegirán por papeleta, en votación secreta, al referido compromisario, proclamándose como tal al que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros de la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios y se proclamará compromisario al de ellos que tuviere cualquier mayoría.

Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y en igualdad también de éste, por el de mayor edad.

**Artículo tercero.**—Verificada la proclamación, se extenderá acta de la sesión, en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias, si las hubiere, de cuya acta se remitirá certificación al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

Al compromisario proclamado se le proveerá también de certificado o credencial acreditativo de su elección.

**Artículo cuarto.**—Los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Arquitectos de todas las provincias, se reunirán en Madrid, en el local del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos, a las diez de la mañana del día veinte de Abril próximo, constituyéndose en el mis-

mo una Mesa integrada por el Presidente del Consejo y los dos compromisarios concurrentes de mayor edad. De Secretario actuará el del Consejo Superior.

A disposición de la Mesa estarán las certificaciones de votación a que se refiere el artículo anterior, y ante ella también exhibirán los compromisarios su credencial.

**Artículo quinto.**—La votación entre los compromisarios se verificará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Procurador en Cortes el candidato que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de los compromisarios que concurren a la elección. Cada uno podrá votar a un candidato que reúna las condiciones legales para Procurador y sea Arquitecto Colegiado.

Si el primer escrutinio no diere mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes el que obtuviere cualquier mayoría en el segundo escrutinio. Si hubiere empates, se resolverán en la forma indicada en el artículo segundo.

**Artículo sexto.**—Del acta de la sesión comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas en término de cuarenta y ocho horas, y por conducto del Presidente del Consejo Su-

perior de Arquitectos, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

Artículo séptimo. — Los gastos que origine el desplazamiento y estancia de los compromisarios elegidos por los Colegios de Arquitectos serán de cuenta de éstos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

1150

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Villagatón, la instalación de un Botiquín de urgencia en el pueblo de Brañuelas, de dicho Ayuntamiento, por encontrarse la Farmacia más próxima a una distancia superior a 10 kilómetros, se publica en este periódico oficial, a los efectos de la Orden de 26 de Junio de 1915, en su art. 4.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad, las reclamaciones pertinentes, por los que se consideren perjudicados.

León, 13 de Marzo de 1952

1184

El Gobernador Civil,

J. Victoriano Barquero y Barquero

## Excm. Diputación Provincial

Subasta para el suministro de placas para la Tasa de Rodaje en esta Provincia con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Es objeto del presente anuncio el suministro de:

a) Treinta y nueve mil (39.000) placas de zinc grabadas por procedimiento químico inalterable a las inclemencias del tiempo, de forma circular, con un diámetro de 8 cm. y medio milímetro de espesor, sobre fondo blanco y el texto en negro conforme al modelo que obra en la Intervención general de esta Diputación. Estas placas serán destinadas a carros agrícolas, llavarán dos taladros en los extremos con el fin de ser fijadas en los carros y numeradas correlativamente.

b) Mil doscientas (1.200) placas de iguales características que serán destinadas a carros industriales, siendo igualmente correlativa la numeración de éstas.

c) Trescientas placas (300) de

iguales características que serán destinadas a carros de mano, con la excepción de que el diámetro de las mismas será 5 centímetros.

d) Catorce mil (14.000) placas de forma triángulo equilátero, de 8 centímetros de lado y en la parte izquierda le faltará un trozo de 2 centímetros. El espesor de estas placas será igualmente de medio milímetro. Asimismo llevarán dos ranuras para sujetar los cintillos situadas ambas en la parte opuesta al vértice y en el lado izquierdo donde aparece defectuoso el triángulo.

2.ª El adjudicatario se obliga a entregar las placas objeto de la licitación antes del 20 de Abril.

3.ª En caso de ser preciso mayor número de placas, el adjudicatario se obliga a suministrarlas en un plazo no superior a quince días y el tipo del remate, siempre y cuando que el pedido se haga antes del 15 de Agosto.

4.ª Si el adjudicatario no entregara las placas dentro del plazo señalado en el presente pliego, incurrirán en la multa de quinientas (500) pesetas diarias durante el tiempo que exceda de dicho plazo, haciéndose efectivo el importe de la misma en la forma que determina el artículo 32 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones.

5.ª Como garantía del cumplimiento del presente contrato habrán de constituir los licitadores previamente a la presentación de los pliegos una fianza provisional de seis mil (6.000) pesetas, elevándola a definitiva equivalente al 4 por 100 del tipo de subasta. Esta fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España, debiendo efectuarse en la Depositaria provincial o en la Caja General de Depósitos.

6.ª El licitador, que después de constituido el depósito provisional, no formulase proposición, la formulase nula o constituyese depósito incompleto, se entenderá que renuncia en calidad de donativo a los Establecimientos provinciales de Beneficencia del veinticinco por ciento de la cantidad depositada.

7.ª La Diputación Provincial podrá rescindir este contrato por falta del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas, sin perjuicio de imponer las sanciones consignadas en la Base 4.ª. Si al remitir las placas el adjudicatario, éstas no se ajustaran a las condiciones establecidas; la Excm. Diputación podrá optar entre rescindir el contrato con pérdida de fianza o abonar el material entregado con defecto al precio que fije un perito por ella designado con el descuento del 25 por 100.

8.ª Se tendrá en cuenta en esta

subasta cuanto establece y le sea de aplicación del expresado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

9.ª Los precios máximos que servirán de base a esta subasta que serán de base a esta subasta son: Para las placas comprendidas en los apartados a) y b) 2,30 pesetas cada una.

Para las figuradas en el apartado c) 1,50 pesetas cada una.

Para las comprendidas en el apartado d) 1,10 pesetas cada placa.

10.ª Los que deseen tomar parte en esta subasta podrán acudir por sí o representados por otra persona por poder notarial que será bastantado a su costa por un Letrado de la localidad.

11.ª Queda obligado el rematante a pagar la inserción de los anuncios de subasta y en general toda clase de gastos, incluso los de formalización de este contrato.

12.ª El contrato se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre protección a la industria nacional, justificándose la procedencia de los artículos con el correspondiente certificado de productor nacional. Igualmente serán de observancia cuanto establece a este respecto el Decreto de 26 de Enero de 1944.

13.ª Se entenderá que el contrato se hace a riesgo y ventura por el rematante, que por ninguna causa podrá pedir alteración de precios o rescisión, y la responsabilidad en que incurra le será exigida por vía de apremio mediante el procedimiento administrativo.

14.ª El contratista renuncia a todo fuero y privilegio, quedando sometido expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Corporación contratante.

15.ª Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que figura al final en la Intervención de Fondos durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas. Se reintegrarán con póliza de 4,75 pesetas y timbre provincial de una peseta, presentándose en sobre cerrado y lacrado.

En sobre aparte, abierto, acompañará el licitador el resguardo de fianza provisional y su documento de identidad.

En el sobre de proposición se hará constar en su anverso «Contiene Proposición para optar a la Subasta de Suministro de Placas para la Tasa de Rodaje». La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente al en que termine el plazo para su presentación.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspon-

diente al día ... de .. de 195.. y conformándose con las reglas y condiciones que rigen para el suministro de placas con destino a la Tasa de Rodaje para la Excm. Diputación Provincial de León, se compromete a proveerlas en la forma que se establece en la base 1.ª, al precio de .... (aquí se detallarán los artículos objeto de este suministro, consignándose el precio en letra por cada uno de los que son objeto de este concurso).

Fecha y firma del licitador  
 León, 6 de Marzo de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.  
 1181 Núm. 253.—318,45 ptas.

**ANUNCIO**

Para celebrar sesión en el mes de Marzo, esta Diputación en el día 28 de Febrero último, acordó señalar el día 28 a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 León, 12 de Marzo de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Francisco Roa Rico. 1169

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza**

**2.ª REGION DE PESCA CONTINENTAL JEFATURA REGIONAL**

**Cierre de la veda en los ríos de esta 2.ª Región**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 4 de Febrero último, se hace público que con fecha 16 del mes en curso se abre el periodo de pesca en todos los ríos de esta 2.ª Región de Pesca Continental (que comprende las provincias de Pontevedra, La Coruña, Lugo, Orense, León, Zamora y Salamanca)

Se recuerda la obligación de provistarse cada pescador de la correspondiente licencia de pesca, ya que en caso de ser sorprendido pescando sin la misma serán denunciados por el personal de la Guardería de este Servicio y demás Agentes de la Autoridad, a quienes se ruega la máxima colaboración en esta misión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe Regional, Maximiliano Elegido. 1170

**Administración municipal**

**Ayuntamiento de León**

Aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayunta-

miento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de pavimentación de las calles de Luis de Sosa, plazuelas entre la misma y Lancia, así como la del primer trozo de dicha calle, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado en sesión de 3 del actual, al objeto de que durante el plazo de quince días y siete más puedan formularse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 13 de Marzo de 1952.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1133

° ° °

Solicitado por D. Manuel Carballada y Carballada, como colindante, la cesión en venta de una parcela inedificable propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de La Raposa, y estimada en principio por la Comisión municipal Permanente, a reserva de las previas reclamaciones que puedan formularse, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente queda de manifiesto en la oficina de Secretaría, durante el plazo indicado.

León, 4 de Marzo de 1952.—El Alcalde, A. Cadórniga.  
 1019 Núm. 248.—36,30 ptas.

**Ayuntamiento de Los Barrios de Luna**

Vacante la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento y Juzgado de paz, se anuncia su provisión interina, con el sueldo anual de 1.500 pesetas. El plazo para presentación de instancias termina a los quince días de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el orden de preferencia será el establecido en las disposiciones vigentes.

Los Barrios de Luna, 29 de Febrero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).  
 1000 Núm. 250.—24,75 pts.

° ° °

Tramitado expediente de disolución de la Entidad local de Cosera, de este término, de acuerdo a lo que determina los artículos 24 y 27 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de

quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Los Barrios, 29 de Febrero de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 1000

**Ayuntamiento de Cacabelos**

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Luis López García, de 42 años de edad, a instancia de su hijo Manuel López García, mozo del reemplazo de 1952.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de concesión de prórroga de primera clase solicitada por el mentado mozo.

Cacabelos, 5 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Manuel Rodríguez Sánchez. 1033

**Ayuntamiento de Villademor de la Vega**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de cuotas individuales que por los distintos conceptos que integran la imposición municipal, han de satisfacer los contribuyentes en el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 8 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Jesús Vázquez. 1078

**Entidades menores**

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

**Presupuesto 1952:**

Camponaraya	1001
Paradilla de la Sobarriba	1002
Villadiego de Cea	1030
Cea	1054
Santibáñez de la Isla	1056
Carbajal de Valderaduey	1071
El Burgo Raneros	1085
Castrillo del Condado	1088
Alja de la Ribera	1135
Benllera	1152
Destriana	1162
Cascantes	1164

**Presupuesto 1951**

Carbajal de la Legua	1077
----------------------	------

## Ordenanzas 1952

Carbajal de la Legua	1091
Carbajal de Valderaduey	1071
Villadiego de Cea	1030

## Cuentas 1951

Santibáñez de la Isla	1053
Malillos	1110

## Administración de Justicia

## Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Luis Santiano Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo sobre pago de 2.336,95 ptas. de principal, intereses y costas, promovido por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, en representación de D. Benito González de Abajo, vecino de León, contra D.ª Esther Fernández García, de la misma vecindad, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por su precio de tasación los siguientes bienes muebles embargados a la ejecutada.

1. Seis camas de madera, dos de ellas de enrejado, color nogal, de 1,05 metros de ancho, completas o sea colchón, dos mantas, juego sábanas y almohada de lana. Valoradas en mil ochocientas pesetas.

2. Otra cama metálica tubular de 90 centímetros, igualmente completa de colchón, sábanas, mantas y almohada. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

3. Dos armarios roperos, de luna, madera, color nogal. Valorados en seiscientas pesetas.

4. Una cómoda con espejo grande de luna y piedra de mármol, de tres cajones. Valorada en ciento veinte pesetas.

5. Tres lavabos de madera con cofaina de piedra. Valorados en ochenta pesetas.

6. Seis sillas madera, corrientes, torneadas, valoradas en sesenta pesetas.

7. Un perchero paraguero, de madera. Valorado en cincuenta pesetas.

Suma total, tres mil sesenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado-Palacio de Justicia previéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a siete de Marzo de

mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, (ilegible).

1094 Núm. 239.—107,25 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún  
Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pende pieza de responsabilidad civil, dimanada de la causa seguida con el número 53 de 1950, por delito de robo, contra Claudio Espeso del Barrio, vecino de Grajal de Campos, en la que y para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran declararse procedentes en dicha causa, se embargó, tasó y se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca rústica que a continuación se relacionará, como de la propiedad de dicho penado.

Una tierra en término de Grajal de Campos, al pago de la Arisca, de 28 áreas y 17 centiáreas, linda: Norte, Isaac de la Mota; Sur, Jacoba de Godos Espeso; Oeste, Macario Antolínez, hoy sus herederos y Este, se ignora. Tasada en la cantidad de tres mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de Abril próximo a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Perfecto Andrés García.—El Secretario, (ilegible).

1125 Núm. 249.—69,30 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Puente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fé: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 1 de 1951, de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de León a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Visto por el Sr. Juez Municipal de la misma, D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una como demandante, D. Félix Gutiérrez Puente, mayor de edad, industrial transpor-

tista, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José María Carrillo Alonso, y defendido por el Letrado D. Bonifacio Merino Delgado, y de la otra como demandado don Victor Villán Garzo, mayor de edad, vecino de Algadefe de la Vega, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Félix Gutiérrez Puente, contra D. Victor Villán Garzo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de tres mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, interés legal de dicha cantidad de la fecha de interposición de la demanda e imponiendo las costas judiciales a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Domínguez Berrueta.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente testimonio que será publicado, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado de León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V. B.º: El Juez Municipal, F. Domínguez Berrueta.

991 Núm. 245.—60,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

## "LA BERCIANA"

## Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio (León)

Por el presente anuncio, se convoca por segunda convocatoria a todos los usuarios del agua de esta Comunidad para que el día treinta del corriente mes y hora de las diez, concurren a la Junta General que ha de celebrarse en el sitio acostumbrado para las reuniones de este pueblo, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria del primer semestre del año último.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año actual.

Acto seguido se celebrará la reunión ordinaria de primavera con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria General del año último.

2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas de dicho año.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

4.º Aprobación si procede de la dimisión presentada por el Secretario, y aprovechamiento de un sustituto caso de ser aprobada.

Carracedo a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El

Presidente, Daniel Carballo.

996 Núm. 247.—56,10 ptas.